

## **PROPUESTA DE DICTAMEN TECNICO**

### **PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-19, REVISION 0, AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ**

#### **1. IDENTIFICACIÓN**

##### **1.1 Solicitud**

Solicitante: Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E. (ANAV)

##### **1.2 Asunto**

Propuesta de cambio PC-19, revisión 0 al Reglamento de Funcionamiento (RF) de C.N. Ascó, al objeto de documentar cambios organizativos en la Dirección de Central de Ascó, Grupo de Calidad y otros cambios menores.

##### **1.3 Documentos aportados por el Solicitante**

Propuesta de cambio PC-19, rev. 0, al RF de CN. Ascó, recibida en el CSN el día 26 de diciembre de 2012 con nº de registro de entrada CSN 43713, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, adjuntando el informe técnico PC-19, Rev.0 justificativo de la propuesta.

##### **1.4 Documentos de licencia afectados**

Apartados del RF afectados:

- 2.7. Dirección de la Central de Ascó
- 2.8. Grupo de Calidad
- 2.10. Comité de Seguridad Nuclear de la Central (C.S.N.C.)
- 2.11. Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (C.S.N.E.)
- 2.12. Comité ALARA
- 4.1. Documentos Oficiales de Explotación
- 6.6. Recargas
- Anexo II: Organigrama de la Dirección de Central

Plan de Emergencia Interior (propuesta de cambio PC-11 asociada a esta propuesta de cambio al RF)

Plan de Protección Física (el titular tramitará en plazo acorde con lo establecido en las condiciones a la Autorización del Protección Física de octubre de 2012)

## **2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA**

### **2.1 Antecedentes**

La historia operativa reciente y los principales indicadores de resultados disponibles (WANO Peer Review, evaluaciones externas de Cultura de Seguridad, matriz de hallazgos SISC, etc.) aconsejan la conveniencia de reforzar algunos aspectos organizativos que complementen los resultados de las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico (PROCURA). Si bien estos resultados de los cambios de comportamiento promovidos en el marco del PROCURA se están demostrando eficaces, se considera conveniente complementar con algunos cambios organizativos de modo que el conjunto contribuya a mejorar la gestión de la seguridad de la central.

Tras los resultados de varios diagnósticos que se han llevado a cabo en CN. Ascó en los últimos años se ha realizado un análisis de los aspectos relacionados con la estructura organizativa y con la asignación de responsabilidades que ha concluido en la conveniencia de introducir una serie de cambios que persiguen aumentar la efectividad en la resolución de los problemas fomentando para ello los siguientes aspectos:

- Consecución de un fuerte alineamiento del equipo directivo y su potenciación.
- Aproximación multidisciplinar al análisis de los problemas más complejos.
- Capacidad de ejecución de la organización según una planificación previa.
- Enfoque operativo de las organizaciones soporte.

Todo ello ha permitido al titular identificar aquellos cambios que se estiman necesarios para lograr resultados que se adhieran claramente a la Misión y Visión de ANAV, respetando en todo momento los valores corporativos y con la seguridad como el primero de todos ellos.

### **2.2 Razones de la solicitud**

Esta propuesta identifica y justifica los cambios organizativos que se propone incorporar al Reglamento de Funcionamiento en la PC-19.

Adicionalmente, se han incluido otras modificaciones de carácter menor debidas a la existencia de erratas o derivadas de la aparición de nueva reglamentación.

La propuesta PC-19 de cambio al RF se realiza a la revisión nº 17 del RF en vigor en la fecha de emisión de la propuesta. No obstante, esta propuesta contempla todos los cambios recogidos en la propuesta PC-18 al RF asociada a la autorización de modificación del ATI de CN. Ascó, aprobada como revisión nº 18 del RF mediante Resolución de la DGPEM de fecha 9 de abril de 2013.

### **2.3 Descripción del cambio propuesto**

Las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento presentado por ANAV a la aprobación de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo del CSN afectan a los siguientes aspectos:

- Cambios que afectan a la estructura organizativa (y los correspondientes cambios en los organigramas) y modificación de la denominación de unidades organizativas
- Modificaciones en la composición de los comités derivados de los cambios de estructura o de denominación de los miembros actuales.
- Cambios de redacción, sustitución de términos, adaptación a la normativa vigente y requisitos del CSN, redefinición de documentos oficiales de explotación, y corrección de erratas.

Los cambios correspondientes al segundo epígrafe son derivados de los anteriores, y son también una de las consecuencias del análisis y gestión de los cambios llevado a cabo por el titular. El titular propone modificar el texto del RF de los siguientes apartados:

2.7 1.- Director de Central Adjunto. Se incorpora la figura de Director de Central Adjunto.

2.7.2 – Explotación. Este apartado se modifica para hacer referencia al Director de Central Adjunto.

2.7.2.1 – Operación. Se incorpora la figura de Jefe Adjunto de Operación y se crea la Unidad de Protección Contra Incendios que asume algunas de las funciones de la actual Unidad de Tecnología. Se corrigen erratas (Cambio de *Director de Emergencia* por *Director del PEI*).

2.7.2.3 – Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares. La Unidad de Tecnología pasa a denominarse Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares. Adicionalmente, se eliminan algunas funciones que, como se detalla más adelante, han sido traspasadas a otras Unidades.

2.7.3 – Mantenimiento. Se definen las funciones específicas del Jefe de Mantenimiento, se crea la figura de Jefe Adjunto de Mantenimiento y se modifica el alcance de la Unidad de Vigilancia de Estructuras y Obra Civil, pasando a ser la Unidad de Vigilancia de Estructuras. Por otro lado, desaparece la Unidad de Planificación, las funciones de la cual son absorbidas por otras Unidades, y se crea la Unidad de Servicios Generales. Por último, se incorporan a la Unidad de Control de Soporte Técnico dos funciones de la actual Unidad de Planificación.

2.7.4 – Gestión de Trabajos. Se crea la Unidad de Gestión de Trabajos donde se asignan, como se detalla más adelante, algunas de las funciones de la actual Unidad de Planificación.

2.7.6 – Seguridad Integrada. La Unidad de Seguridad Física pasa a denominarse Seguridad Integrada. Además de las funciones de la actual Unidad de Seguridad Física, se le asignan funciones correspondientes al PEI y al control de la revisión de los Documentos Oficiales de Explotación y de los Complementarios.

2.7.7 – Mejora de Resultados. Se crea la Unidad de Mejora de Resultados suprimiéndose la figura del Coordinador de Seguridad Operativa (CSO). La nueva Unidad absorbe la mayoría de las funciones del CSO así como funciones adicionales que antes pertenecían a la actual Unidad de Tecnología. Adicionalmente una de las funciones pasa a formar parte de la Unidad de Seguridad Integrada.

2.8 – Grupo de Calidad. La Unidad de Gestión de Calidad pasa a denominarse Gestión Integrada y se incluye una función que el Reglamento vigente asigna a la Unidad de Soporte Técnico de Garantía de Calidad Corporativa. Adicionalmente se suprime la repetición de una función de la Unidad de Garantía de Calidad Básica.

2.10 – Comité de Seguridad Nuclear de la Central (C.S.N.C.). Se revisan los miembros del Comité según los cambios organizativos y adicionalmente se corrige una errata tipográfica.

2.11 – Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (C.S.N.E.). Debido a los cambios organizativos que se proponen en esta propuesta de cambio (PC-19) y en la PC-57 de CN. Vandellós II (que se remite en paralelo con esta propuesta de cambio PC-19) se modifica la composición del CSNE para armonizar los cambios propuestos en ambas centrales.

Así, se cambia la denominación de Coordinador de Seguridad Operativa de CN. Vandellós II por Jefe de Seguridad Integrada de CN. Vandellós II para adaptarse a la denominación incluida en la Propuesta de Cambio (PC-57) de CN. Vandellós II.

2.12 – Comité ALARA. Se revisan los miembros del Comité según los cambios organizativos propuestos.

4.1 Documentos Oficiales de Explotación. Se añade el Plan Integral de Seguridad Física (renombrado Plan de Protección Física) a los Documentos Oficiales de Explotación y se elimina de los Documentos complementarios de los oficiales.

6.6 Recargas. Actualización del apartado de acuerdo a la IS-02 del CSN.

Anexo II: Organigrama de la Dirección de Central. De acuerdo a la nueva estructura organizativa se modifica el organigrama de la Dirección de Central.

Adicionalmente, a lo largo de todo el Reglamento de Funcionamiento, se corrige el término *Especificaciones de Funcionamiento* pasándose a denominar *Especificaciones Técnicas de Funcionamiento* para adaptarla a la denominación dada en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas a este documento.

Por último, a lo largo de todo el Reglamento de Funcionamiento, se cambia el término *Plan Integral de Seguridad Física* y el término *Plan de Seguridad Física* por *Plan de Protección Física (PPF)* para adaptarlo a la Autorización de Protección Física de CN. Ascó.

### 3. EVALUACIÓN

#### 3.1 Referencia y título de los informes de evaluación:

- CSN/IEV/GACA/AS0/1304/696: “Evaluación de la propuesta de cambio PC-19 del Reglamento de Funcionamiento de CN. Ascó y de la propuesta de cambio PC-57 del Reglamento de Funcionamiento de CN. Vandellos II”
- CSN/IEV/OFHF/AS0/1307/705: “Evaluación de los cambios organizativos descritos en las propuestas de cambio PC-57 (Rev. 0) y PC-19 (Rev. 0) de modificación de los Reglamentos de Funcionamiento de CN. Vandellos II y de CN. Ascó”

- CSN/IEV/PLEM/AS0/1307/710: “Informe de evaluación de las propuestas de cambio PC-11 (Rev. 0) y PC-14 (Rev.0) al Plan de Emergencia Interior (PEI) y de la PC-19 (Rev. 0) al Reglamento de Funcionamiento de CN. Ascó”

### 3.2 Resumen de la evaluación

La evaluación de los cambios organizativos propuestos por el titular se ha realizado teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR) (aprobado mediante Real Decreto 1836/1999, que deroga el de 1972, y modificado mediante el Real Decreto 35/2008).
- Instrucción de Seguridad IS-19 del Consejo de Seguridad Nuclear sobre los requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares (2008).
- Guía de Seguridad 1.13 del CSN (marzo de 2000) sobre el contenido de los Reglamentos de Funcionamiento de las centrales nucleares.

Se ha realizado la evaluación de la estructura organizativa propuesta y su justificación, de la gestión de los cambios propuesta por el titular, y de los cambios propuestos en la Dirección de la Central, en el Grupo de Calidad y en la composición de los Comités.

#### 1. Valoración de la estructura organizativa propuesta, la justificación de la misma, y la conservación de las funciones de seguridad recogidas en el RF vigente.

Se considera que el titular ha llevado a cabo un **proceso adecuado de definición de la nueva estructura organizativa**, que se sustenta en unos objetivos claros (que además provienen del análisis de la situación de ANAV y sus necesidades), y que se traslada de manera coherente a la estructura propuesta, que se considera por ello aceptable.

Se considera asimismo que el titular ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de las funciones contenidas en el RF vigente, para asegurar que en la propuesta del nuevo RF **se mantienen todas las funciones de seguridad originales**, identificando y justificando cambios de redacción, agrupación y orientación de funciones cuando es el caso, y poniendo de manifiesto la creación de nuevas funciones.

#### 2. Evaluación de la gestión de los cambios organizativos propuestos por el titular.

- **Análisis de los cambios:** Se considera que el titular ha realizado un análisis adecuado de los cambios organizativos propuestos, plasmados en la correspondiente Propuesta de Cambio Organizativo, y cuyas conclusiones permiten considerar que el cambio propuesto no merma las condiciones de seguridad de la central. El proceso interno seguido por el titular no ha sido sin embargo el previsto por sus propios procedimientos, si bien este tema fue identificado por el propio titular y se encuentran en curso actuaciones para evitar la repetición de estas desviaciones en el futuro.
- **Gestión de los cambios:** el titular ha llevado a cabo un análisis y planificación adecuados en relación a la gestión del cambio organizativo derivado de la solicitud de modificación del Reglamento de Funcionamiento.

- El titular ha llevado a cabo un análisis adecuado de la documentación afectada por el cambio y establecido plazos coherentes para su modificación una vez aprobado dicho cambio.
- El titular ha llevado a cabo un análisis completo de las necesidades formativas derivadas del cambio y establecido plazos coherentes para su impartición una vez aprobado dicho cambio.
- El titular ha realizado un análisis adecuado del impacto del cambio en los recursos humanos y la capacidad técnica de la organización

### 3. Valoración de los cambios propuestos de la Organización de la Central

Los cambios más importantes propuestos en la PC-19 refuerzan la organización de la Dirección de Central, designando adjuntos al Director de Central, al Jefe de Mantenimiento y al Jefe de Operación, se crean algunas unidades nuevas, se renombran algunas unidades existentes y se redistribuyen funciones y responsabilidades sin desaparecer las establecidas en el RF vigente.

- Respecto al Grupo de Calidad, se cambia la denominación de la Unidad de Gestión de Calidad pasándose a denominar Gestión Integrada asumiendo, además de las tareas actualmente encomendadas al área organizativa de Gestión de Calidad, la función de “Coordinar el establecimiento, implantación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión en ANAV”; función hasta ahora bajo la responsabilidad de Garantía de Calidad Corporativa. Estos cambios se consideran aceptables.
- La adaptación de la composición del Comité ALARA, como órgano con responsabilidad en la organización ALARA de la instalación, al cambio organizativo pasando a formar parte de dicho Comité el Jefe de Seguridad Integrada, en lugar del Coordinador de Seguridad Operativa, no supone cambios significativos en las funciones y responsabilidades asignadas a dicho Comité respecto a la revisión en vigor.

Adicionalmente, se explicita que las convocatorias de miembros interlocutores ALARA específicos con responsabilidad en dicho tema puedan ser realizadas no sólo por el Director de Central sino también por el Coordinador ALARA dependiendo del orden del día de las distintas áreas de actividad, lo que se considera aceptable.

- Respecto al Plan de Emergencia Interior (PEI), la gestión y coordinación del PEI, la preparación, control y revisión de las propuestas de cambio del PEI, y el envío al CSNC y CSNE para su revisión, así como la transmisión a Licenciamiento para su trámite posterior, son trasladadas de la unidad de Tecnología a la nueva unidad de Seguridad Integrada, actualmente denominada unidad de Seguridad Física. Además de las funciones correspondientes al PEI, a la unidad de Seguridad Integrada se le asignan las funciones de la actual unidad de Seguridad Física, y el control de la revisión de los Documentos Oficiales de Explotación y de los Complementarios. El traslado de estas funciones a la nueva unidad organizativa se consideran aceptables.

Durante el proceso de evaluación de la PC-11 al PEI, asociada a la PC-19 al RF, se solicitó al titular mediante correo electrónico de 11 de junio de 2013, aclaración de las funciones en caso de emergencia de los nuevos puestos en la organización incluidos en la propuesta de cambio PC-19 (Rev.0) al Reglamento de Funcionamiento (Director de Central Adjunto, Jefe de Seguridad Integrada, y las unidades de Gestión de Trabajos y de Mejora de Resultados).

El titular envió el día 11 de julio de 2013 a este CSN un correo electrónico para dar respuesta a estas cuestiones que suponían la modificación de las propuestas de cambio del PEI y del Reglamento de Funcionamiento. A este respecto, el día 15 de julio de 2013 el titular remitió a este CSN mediante carta de referencia ANA/DST-L-CSN-2952 “CN. Ascó: Modificación de la Propuesta de Cambio al Plan de Emergencia Interior PC-11 y de la Propuesta de Cambio al Reglamento de Funcionamiento PC-19” (n° registro 42232), las hojas 30, 31 y 34 modificadas de la propuesta PC-11 al PEI (Rev.13) para incluir en el Grupo de Evaluación al Director de Central Adjunto y en el Grupo Logístico al Jefe de Seguridad Integrada, en respuesta a las aclaraciones solicitadas por la evaluación del CSN..

Adicionalmente, para ser consistentes con los cambios introducidos en el PEI, el titular adjunta en la misma carta la hoja 16 modificada del Reglamento de Funcionamiento (Rev.17), para incluir que el Director de Central Adjunto tendrá en caso de emergencia las misiones específicas que se describen en el PEI.

La evaluación concluye que los cambios propuestos en las hojas modificadas del PEI y del RF remitidas por el titular carta ANA/DST-L-CSN-2952 son consistentes entre sí y, por lo tanto, se consideran aceptables.

La hoja 16 modificada del Reglamento de Funcionamiento se adjunta en el Anexo de esta propuesta de dictamen técnico.

Por todo ello, se considera que los cambios de la propuesta PC-19 al Reglamento de Funcionamiento de CN. Ascó propuestos por el titular no rebajan las funciones y responsabilidades establecidas en el RF vigente, por lo que se consideran aceptables.

**3.3 Deficiencias de evaluación: NO**

**3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: NO**

#### **4. CONCLUSIONES Y ACCIONES**

Los cambios incluidos en la propuesta PC-19 Rev. 0, al Reglamento de Funcionamiento de Ascó se consideran aceptables, con la hoja modificada que se incluye en el Anexo.

**Aceptación de lo solicitado: SI**

**Requerimientos del CSN: NO**

**Compromisos del titular: NO**

**Recomendaciones: NO**